

Martindale-Hubbell® Connected
The Premier Global Network for legal professionals



VISITE NUESTRO
SITIO WEB:
estudiovillano.com

Teléfonos / Fax:
 (+ 54 11) 4312 7501
 (+ 54 11) 4313 3919
Fax Directo:
 (+ 54 11) 4312 8270

25 de Mayo 578
Piso 4°
C1002ABL
Ciudad de Buenos Aires
República Argentina

www.estudiovillano.com

NEWSLETTER EMPRESARIAL

JUNIO 2010

I.- NORMAS LEGALES

1. **MEDIACION PREJUDICIAL OBLIGATORIA.** Ley 26589.
2. **ACUMAR.** Registro Ambiental de Industrias. Creación.

I.- NORMAS LEGALES

MEDIACIÓN PREJUDICIAL OBLIGATORIA. Ley 26589.

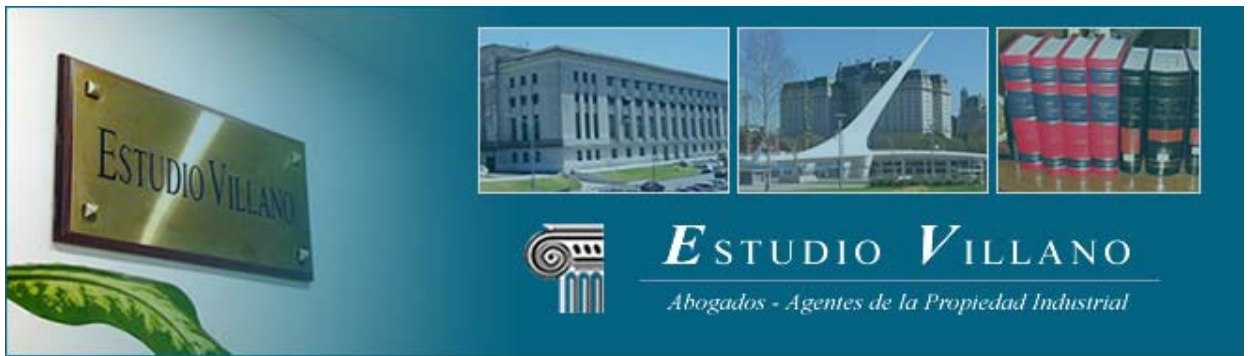
Mediante esta Ley (B.O. del 06.05.10) que **entrará en vigencia el 04.08.10** se establece la obligatoriedad de la

mediación prejudicial, salvo en los casos del art. 5° que son: a) Acciones *penales*; b) Acciones de *separación personal y divorcio, nulidad de matrimonio, filiación, patria potestad y adopción*, con excepción de las cuestiones patrimoniales derivadas de éstas. **El juez deberá dividir los procesos**, derivando la parte patrimonial al mediador; c) Causas en que el *Estado nacional, las provincias, los municipios o la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o sus entidades descentralizadas sean parte*, salvo en el caso que medie autorización expresa y no se trate de ninguno de los supuestos a que se refiere el artículo 841 del Código Civil; d) Procesos de *inhabilitación, de declaración de incapacidad y de rehabilitación*; e) *Amparos, hábeas corpus, hábeas data e interdictos*; f) *Medidas*

No constituye asesoramiento legal.

cautelares; g) Diligencias preliminares y *prueba anticipada*; h) Juicios *sucesorios*; i) *Concursos preventivos y quiebras*; j) Convocatoria a *asamblea de copropietarios* prevista por el artículo 10 de la ley 13.512; k) Conflictos de *competencia de la justicia del trabajo*; l) Procesos *voluntarios*. En los procesos de **ejecución y desalojos es optativo**. Las partes deben comparecer personalmente no permitiéndose concurrir por apoderado, salvo las personas jurídicas y las domiciliadas a más de 150 km. El acta de mediación es requisito de admisibilidad de la demanda y en caso de acuerdo es ejecutable como una sentencia. También se establecen reglas para los mediadores de familia, la **creación de la mediación familiar** y los requisitos para ser mediador y de inscripción en

Nota a la versión electrónica: conforme art. 16 de la Ley 25326 dejamos constancia de su derecho a ser eliminado del banco de datos utilizado para enviar el presente. Para ello puede Ud. enviar un correo electrónico indicando como Asunto "REMOVER", o solicitarlo al Estudio telefónicamente o por fax.



Martindale-Hubbell® Connected
The Premier Global Network for legal professionals



VISITE NUESTRO
SITIO WEB:
estudiovillano.com

Teléfonos / Fax:
(+ 54 11) 4312 7501
(+ 54 11) 4313 3919
Fax Directo:
(+ 54 11) 4312 8270

25 de Mayo 578
Piso 4°
C1002ABL
Ciudad de Buenos Aires
República Argentina

www.estudiovillano.com

NEWSLETTER EMPRESARIAL

JUNIO 2010

el Registro Nacional creado al efecto, entre otras disposiciones.
Fuente: www.eldial.com.ar

ACUMAR. Registro Ambiental de Industrias. Creación.

Mediante Res. 29/10 ACUMAR (B.O. del 20.05.10) se creó el Registro Ambiental de Industrias de la ACUMAR que **contendrá la totalidad de las declaraciones juradas** relativas al Empadronamiento, y todo otro dato, documentación e información asociada. Dispone además que **están sujetos a la obligación de empadronamiento**, los establecimientos mencionados en el artículo 1° de la presente, en especial, **todos aquellos establecimientos industriales**

de 2° y 3° categoría de nivel de complejidad ambiental, conforme la **Ley N° 11.459** y Decreto Reglamentario 1741/96 Provincia de Buenos Aires; establecimientos de servicios, y empresas extractivas mineras y agrícola-ganadera. Fuente: www.eldial.com.ar

© Copyright *Estudio Villano*

2005 - 2010

Todos los derechos reservados

No constituye asesoramiento legal.

Nota a la versión electrónica: conforme art. 16 de la Ley 25326 dejamos constancia de su derecho a ser eliminado del banco de datos utilizado para enviar el presente. Para ello puede Ud. enviar un correo electrónico indicando como Asunto "REMOVER", o solicitarlo al Estudio telefónicamente o por fax.

Página 2 de 2